

## TRIGESIMOSEPTIMA SESION

*Celebrada en Hunter College, Nueva York,  
el jueves 25 de abril de 1946, a las 15 horas.*

Presidente: AFIFI Bajá (Egipto).

**Presentes:** Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 43. Orden del día provisional (documento S/46)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Carta de fecha 8 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (documento S/32)<sup>1/</sup>.
- b) Carta de fecha 9 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (documento S/34)<sup>2/</sup>.
3. Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo a las creencias de los representantes en el Consejo de Seguridad, de fecha 22 de abril de 1946 (documento S/43).

### 44. Aniversario de la Conferencia de San Francisco

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de pasar al orden del día, deseo recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que hoy, 25 de abril, es el aniversario de la apertura oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en San Francisco. Con este motivo, el Alcalde de esa ciudad nos ha dirigido el telegrama siguiente:

"Sírvasse aceptar, en nombre de las Naciones Unidas, las felicitaciones y el profundo reconocimiento de los ciudadanos de San Francisco y sus alrededores por la forma en que han progresado las Naciones Unidas desde que se reunió aquí, por primera vez, la Conferencia sobre la Organización Internacional, hace un año, el 25 de abril de 1945.

"San Francisco, ciudad en la que la Carta de las Naciones Unidas vio la luz, se da perfecta cuenta de las dificultades que han tenido que superar las Naciones Unidas desde su creación, pero desea expresar su confianza en que los principios de las Naciones Unidas serán finalmente puestos en práctica y en que el mundo no se verá nunca más sumido en un conflicto.

"Con motivo de este aniversario, un grupo de ciudadanos de San Francisco, representantes de numerosas nacionalidades, se reunirán en el Ayuntamiento a fin de organizar un programa para el 20 de junio, fecha en que ha sido proclamada "Día de la Carta" y en la que se celebrará el primer aniversario de la firma de la Carta de las Naciones Unidas. De esta manera, el pueblo de San Francisco espera rendir homenaje a las Naciones Unidas y resaltar la importancia de la Organización y de sus objetivos."

"(Firmado) Roger LATHAM  
"Alcalde de San Francisco"

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 3a.

<sup>2/</sup> Ibid., anexo 3b.

Estoy seguro de que al dar las gracias al Alcalde de San Francisco expreso los sentimientos de gratitud de todos los miembros del Consejo de Seguridad. Esa gran ciudad será siempre recordada por los miembros del Consejo de Seguridad y por millones de personas en el mundo entero como cuna donde vio la luz la carta magna de todas las naciones amantes de la paz.

Estoy seguro que el Consejo desea que yo envíe, en su nombre, un mensaje de agradecimiento al Alcalde de San Francisco.

### 45. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

### 46. La cuestión de España (continuación)

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Permítaseme dar las gracias al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por la ayuda y cooperación que han tenido a bien prestarme en la redacción de un proyecto de resolución que sea aceptable para todos. Ya he hecho distribuir el texto de ese trabajo y ahora voy a dar lectura al proyecto de resolución tal como ha quedado redactado:

"Habiéndose señalado a la atención del Consejo de Seguridad por un Miembro de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 35 de la Carta, la situación en España, y

"Habiéndose pedido al Consejo de Seguridad que declare que esa situación ha producido un desacuerdo de carácter internacional y hace peligrar la paz y la seguridad internacionales,

"El Consejo de Seguridad decide por la presente:

"Que se hagan estudios para determinar si existe realmente esa situación.

"A ese objeto, el Consejo de Seguridad designa un subcomité compuesto de cinco de sus miembros, para que examine las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad en relación con España, solicite nuevas declaraciones escritas y pruebas documentales y efectúe todas las investigaciones que considere necesarias a fin de poder informar al Consejo de Seguridad, a más tardar el 31 de mayo de 1946, sobre los resultados de sus estudios y especialmente sobre los hechos que se relacionan con las cuestiones siguientes:

"1. La existencia del régimen de Franco, ¿es un asunto de carácter internacional o es un asunto de la exclusiva jurisdicción interna de España?

"2. La situación de España, ¿puede producir un desacuerdo de carácter internacional o provocar una controversia?

"3. Si la contestación a la pregunta 2 es afirmativa, ¿puede la prolongación de la situación actual poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales?"

A este propósito, conviene subrayar los siguientes puntos principales: ante todo he desechado la idea de una investigación oficial en virtud del Artículo 34 de la Carta, a fin de que el subcomité propuesto pueda ser considerado como un organismo subsidiario creado conforme a las disposiciones del artículo 29; por esta razón he llamado Subcomité a este organismo en lugar de darle el nombre de comité. En segundo lugar, he introducido en mi texto una modificación importante según la cual se reemplazan las palabras "invitar a los Miembros de las Naciones Unidas y al régimen franquista a proporcionar nuevas declaraciones escritas"<sup>3/</sup> por las siguientes: "solicite nuevas declaraciones escritas y pruebas documentales y efectúe todas las investigaciones que considere necesarias".

En vista de que la fecha del 17 de mayo, que se proponía arbitrariamente en mi primer proyecto acaso resulte demasiado cercana, en el nuevo texto propongo la fecha del 31 de mayo, es decir, un mes después de la presentación del proyecto de resolución enmendado. Por lo demás, cabe que, en lugar de fijar una fecha, algunos representantes prefieran emplear la fórmula "lo antes posible".

Finalmente, algunos representantes han estimado que el Subcomité no podía ni debía por sí mismo responder a las tres preguntas que figuran en el texto, ni formular recomendaciones al respecto, sino sencillamente debía limitarse a presentar los hechos al Consejo de Seguridad a fin de que éste tome una decisión fundándose en los datos obtenidos y comunicados por el subcomité.

Supongo que en el curso del debate se presentarán todavía otras sugerencias y propuestas.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi Gobierno ha estudiado muy detenidamente las declaraciones que se han formulado durante las primeras sesiones del Consejo de Seguridad dedicadas a la situación existente en España. Hemos examinado a fondo todo el problema español y hemos reunido un buen volumen de datos fundados en las observaciones de nuestros representantes en España. La información en nuestras manos sobre los puntos concretos que ha expuesto el representante de Polonia discrepa bastante de la suya y no corrobora muchas de sus conclusiones.

Apoyándose en la información de que dispone y en los datos presentados hasta hoy en el Consejo de Seguridad, el Gobierno de los Estados Unidos no puede aceptar esas conclusiones, las cuales parecen indicar que existe en España una situación que requiere la aplicación de las medidas previstas en los Artículos 39 y 41 de la Carta.

El hecho de no aceptar muchas de las afirmaciones y de estar en desacuerdo con las conclusiones ya presentadas, no significa en absoluto que el Gobierno de los Estados Unidos haya cambiado la opinión que tiene sobre el régimen de Franco y que se ha expuesto en repetidas ocasiones. Es evidente que hay divergencia de opiniones,

tanto respecto a los hechos propiamente dichos, como a la interpretación que razonablemente ha de hacerse de ellos. Es de suma importancia que las medidas que adopte el Consejo de Seguridad sobre asuntos de esta índole se funden en datos positivos, tras un estudio detenido y una interpretación de los mismos en la que todos, de ser posible, estemos de acuerdo.

Por estas razones, mi Gobierno no estima procedente que el Consejo de Seguridad, a base de la información de que dispone actualmente, adopte el proyecto de resolución de Polonia en su forma primitiva. Por otra parte, me es grato anunciar que el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a aceptar el nuevo proyecto de resolución revisado que acaba de leerme el representante de Australia, posiblemente con las pequeñas modificaciones que el propio representante de Australia acaba de mencionar.

Creemos que debe crearse un comité del Consejo de Seguridad con la tarea de reunir datos sobre la situación en España, a fin de que el Consejo pueda, a base de hechos ciertos, cumplir el deber que le incumbe de determinar si la prolongación de esa situación pone verdaderamente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Mi Gobierno abriga la esperanza de que el comité preste especial atención a los hechos relativos a la presencia de nazis en España. Se ha recalcado aquí, en nuestros debates, que su presencia en ese país constituye una amenaza potencial.

Desde antes que terminara la guerra, el Gobierno de los Estados Unidos ha venido estudiando, en colaboración con otros gobiernos interesados, algunos planes para hacer frente a este problema tan importante. Por conducto de los representantes diplomáticos de los países interesados en Madrid, hemos logrado persuadir al Gobierno español para que colabore en la repatriación de esos alemanes indeseables. A principios de febrero del presente año, pudimos repatriar por ferrocarril, con el concurso de las autoridades francesas, unos 1.300 alemanes que habían servido como guardias en la frontera franco-española y que habían pasado a España a raíz de la liberación de Francia. Además, hemos puesto en mano del Gobierno de España una lista de unos 500 nazis considerados como indeseables. Sin embargo, las autoridades españolas no han encontrado sino unos 150.

En la actualidad, el Gobierno español parece estar cada vez menos dispuesto a colaborar en este programa. A principios de marzo último, por ejemplo, las autoridades británicas dispusieron lo necesario para que un barco que volvía a Alemania hiciera escala en un puerto español. Ese barco podía llevar unos 500 pasajeros más. Sin embargo, la policía española no entregó sino un número reducido de las personas que el Gobierno de los Estados Unidos había señalado al Foreign Office que se embarcarían en aquél.

Calculamos que, con inclusión de los individuos cuyos nombres se han dado al Gobierno español y que no han sido deportados todavía, quedan actualmente en España unos 2.200 alemanes de diversas categorías. Nos proponemos seguir haciendo gestiones para obtener la deportación de esos alemanes, y desde luego, estamos dispuestos a poner a la disposición del comité proyectado la información que poseemos al respecto.

<sup>3/</sup> Véase la 35a. sesión.

A mi juicio, es muy importante que, en su informe el Comité presente al Consejo de Seguridad todos los datos que pueda reunir, a fin de que el Consejo tome por sí mismo una decisión a base de esos datos.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad podría dar instrucciones a ese comité para que no se limitara solamente a suministrar un informe sobre los resultados de su primera investigación, sino que siguiera poniendo periódicamente en conocimiento del Consejo toda la información que reuniera y le comunicara todas las conclusiones a que llegara y que merecieran señalarse a su atención. Creo que ello nos permitiría estar continuamente y exactamente al tanto de todos los acontecimientos que ocurren en España, los cuales podrían ser examinados con arreglo a las Disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del ruso): Al tratar de sacar sentido a las declaraciones formuladas en el seno del Consejo durante el debate sobre la comunicación del Gobierno de Polonia, se llega a las conclusiones siguientes.

En la intervención de Sir Alexander Cadogan aparecen formulados más claramente los móviles esenciales que animan a aquellos miembros del Consejo que se oponen al proyecto de resolución de Polonia. Sir Alexander Cadogan ha declarado en substancia que ni el representante de Polonia, al señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación en España, ni los miembros del Consejo que han apoyado el proyecto de resolución de Polonia, han proporcionado datos suficientes para convencer al Consejo de Seguridad de que el régimen fascista imperante en España representa realmente una amenaza a la paz internacional. Si se dispusiera de tales pruebas, han dicho los miembros del Consejo que se oponen al proyecto de resolución de Polonia, el Consejo de Seguridad debería proceder desde luego y tomar contra el régimen de Franco las medidas previstas en la Carta.

Así, todo se reduce a la fórmula: "No hay pruebas suficientes". Ya en mi primera intervención, expresé la esperanza de que, en el examen de esta cuestión, se tuvieran en cuenta las lecciones de la historia y que el Consejo de Seguridad no repitiera los errores del pasado. Como se sabe, la fórmula: "No hay pruebas suficientes" no es nueva. Los partidarios y defensores de la demasiado célebre política de la intervención la aplicaron a menudo y con competencia.

Todo el mundo sabe, por ejemplo, que entre el mes de septiembre de 1931 y el mes de enero de 1932, el Japón se apoderó de Manchuria. La agresión era manifiesta. La china se dirigió en esa época al Consejo de la Sociedad de las Naciones y le propuso que examinara la cuestión y aplicara al Japón las sanciones previstas en el Artículo 16 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones se encontró ante una situación difícil. Por una parte, la agresión japonesa era evidente y no se necesitaba de más pruebas. Por otra parte, los miembros principales del Consejo de la Sociedad de las Naciones no querían tomar ninguna medida para reprimir la agresión. El propio Japón sugirió una escapatória, al presentar la idea de una

comisión investigadora. Los miembros del Consejo se adueñaron pronto de ella, como solución inesperada.

Aun cuando no había nada que dilucidar, puesto que la agresión japonesa era evidente, se creó una comisión encargada de establecer si efectivamente el Japón había atacado a la China. Esa comisión, conocida con el nombre de Comisión Lytton, estuvo investigando durante nueve meses, al cabo de los cuales tampoco se tomó ninguna medida eficaz contra el agresor japonés.

Una política casi idéntica de no intervención se aplicó al fascismo italiano. Desde el mes de diciembre de 1934, Mussolini había venido preparando abiertamente la invasión de Etiopía. Esos preparativos no ocultos comenzaron con los incidentes ocurridos en el oasis de Ual-Ual, por lo que tuvo conocimiento el mundo entero. De lo demás, Mussolini no ocultaba sus intenciones.

Dos semanas antes de la fecha misma en que Italia atacó abiertamente a Etiopía, los partidarios de la política de la no intervención afirmaban que no disponían de pruebas suficientes para reconocer la existencia de una amenaza a la paz y tomar medidas decisivas. En su discurso ante la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, Sir Samuel Hoare, actual Lord Templewood y entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, declaraba que no disponía de pruebas suficientes que confirmaran las intenciones agresivas de Mussolini respecto a Etiopía. No fué necesario esperar esas pruebas mucho tiempo. Dos semanas después, Mussolini atacaba a Etiopía.

Se sabe que antes de la guerra, los partidarios de la política de la no intervención afirmaban que no había pruebas suficientes que pusieran en evidencia los preparativos de guerra de Hitler contra los pueblos pacíficos del mundo. Neville Chamberlain, en esa época Primer Ministro del Reino Unido, estimaba que era prematuro convocar a una conferencia sobre las medidas que convenía tomar para poner freno a la agresión hitleriana. Chamberlain exigía pruebas que demostraran que, tras haberse incluso apoderado de Austria, Hitler se preparaba a hacer nuevas anexiones. Chamberlain respondió lo mismo a la propuesta de convocar a esa conferencia en 1939, después de la ocupación de Checoslovaquia por la Alemania hitlerista.

Se sabe que en 1936, poco después de haber comenzado la intervención armada italo-alemana en España, se formó en Londres un comité de no intervención presidido por Lord Plymouth. Mientras que los intervencionistas alemanes e italianos estrangulaban a la República española, los partidarios de la política de la no intervención, reunidos en Londres, estimulaban de hecho las actividades agresivas del fascismo alemán e italiano en España. Todos los datos que se presentaban al Comité Plymouth sobre el envío a España, por Hitler y Mussolini, de contingentes, armas y municiones para la supresión del movimiento popular antifascista, provocaban en los partidarios e investigadores de la política de la no intervención la respuesta: "No hay pruebas suficientes".

He escuchado atentamente los discursos de los miembros del Consejo de Seguridad que no se sienten satisfechos con los datos presentados en el debate sobre el proyecto de resolución de Polonia y que piden nuevas pruebas. Si se releye-

ran, por ejemplo, los discursos de algunos estadistas británicos de antes de la guerra, partidarios de la política de la no intervención, y si se sustituyeran los nombres de Hitler y Mussolini por el de Franco, se comprobaría que tienen exactamente el mismo sentido y contenido que los discursos pronunciados por algunos miembros del Consejo de Seguridad.

Los partidarios de la política de la no intervención, exigían siempre "nuevas pruebas" y acostumbraban a proponer la formación de toda clase de comisiones y comités con el encargo de efectuar nuevas investigaciones. Este método, en otra época, parecía siempre causar buena impresión en la opinión pública. ¿Podría encontrarse algo mejor para aplacar la opinión mundial y dar la impresión de que se estaba actuando, aunque en realidad el método no condujera sino a la inacción? La mágica palabra "comisión" servía para despertar la imaginación y como testimonio de que los estadistas se mantenían siempre vigilantes ante cualquier cuestión o acontecimiento que se relacionase con el mantenimiento de la paz.

Con toda franqueza, deseo declarar de la manera más categórica que la exigencia de nuevas pruebas respecto al régimen fascista de Franco y la consiguiente propuesta de crear un comité que se encargue de hacer una nueva investigación del asunto no constituyen de hecho, pese a las buenas intenciones del representante de Australia, sino una repetición de los métodos infructuosos e inútiles que se emplearon al debatirse las medidas que debían tomarse contra los agresores fascistas.

Estimo necesario hablar claramente y con toda franqueza en este asunto. No es pura casualidad que la propuesta de crear un comité de investigación del asunto que actualmente se examina haya sido acogida con escepticismo por la opinión mundial, según puede juzgarse por las noticias de prensa. Tampoco es una casualidad el hecho de que el propio Gobierno de Franco sugiriera hace algunos días una idea de esta índole, teniendo presente, al parecer, la experiencia del Japón en 1931, que propuso, como yo recordaba hace un momento, la formación de una comisión investigadora de su agresión en Manchuria.

El Sr. van Kleffens ha tratado de probar que una medida como la ruptura de relaciones diplomáticas podría robustecer a Franco en vez de debilitar su régimen. El Sr. van Kleffens desea, al parecer, evitar la posibilidad de un "error" tan horrible por parte de quienes defienden la moción de romper relaciones diplomáticas con Franco. Debo decir que jamás he sabido que un Estado fascista se robusteciera como consecuencia de la ruptura de relaciones diplomáticas con el mismo.

Si los miembros del Consejo que así han opinado fueran consecuentes, tendrían que proponer la revisión de la Carta de las Naciones Unidas en la cual, como se sabe, la ruptura de relaciones diplomáticas figura entre las medidas previstas en el Artículo 41, el cual forma parte del Capítulo VII que trata de la acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión.

Las Naciones Unidas que participaron en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas y que la ratificaron, jamás pusieron en tela de juicio el hecho de que la ruptura de relaciones diplomáticas

constituía una medida punitiva y coercitiva dirigida contra los Estados cuyos actos no se ajustasen a los principios y propósitos de las Naciones Unidas. Las delegaciones de los países que forman parte de las Naciones Unidas no podían sospechar que, antes de haber transcurrido un año, algunos de sus miembros en el Consejo de Seguridad estimarían que la ruptura de relaciones diplomáticas con el régimen fascista de Franco, lejos de constituir una medida punitiva, sería una medida encaminada a reforzar ese régimen.

A este respecto, deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad el hecho, señalado por el New York Times del 20 de abril, de que son bien recibidas en Madrid declaraciones como las formuladas por Sir Alexander Cadogan, oponiéndose a la ruptura de relaciones diplomáticas con Franco. La prensa norteamericana no dice en cambio que Madrid acoja con agrado los discursos de los miembros del Consejo que proponen la ruptura de las relaciones diplomáticas con Franco.

Para terminar, deseo referirme también a otro aspecto de la cuestión. El Sr. Stettinius en su intervención - tengo a la vista el texto de su primer discurso, en el que explicó los propósitos generales que persigue el Gobierno de los Estados Unidos de América en su actitud ante el régimen de Franco - hizo resaltar que uno de esos objetivos era evitar una nueva guerra civil en España.

No quiero hacer un examen detallado del problema. Se sabe que no todas las guerras civiles han sido tan malas en fin de cuentas. Todo el mundo reconoce, por ejemplo, la importancia histórica de la guerra civil que se produjo en los Estados Unidos de América. Repito que no quiero extenderme en un examen político y teórico del problema aun cuando estoy convencido de que las conclusiones no serían favorables a los adversarios de la propuesta de ruptura de las relaciones diplomáticas con el régimen de Franco.

Por el momento, me limitaré a señalar la inmoralidad e inconsecuencia de una actitud de inacción hacia el régimen de Franco; en efecto, tal actitud por parte de las Naciones Unidas o del Consejo de Seguridad, que es uno de sus órganos más importantes, no hará sino acentuar la amenaza a la paz y la seguridad representada por el régimen fascista existente en España. ¿Es preciso, pues, esperar a que de nuevo suenen los cañones y ametralladoras para reconocer la existencia de una amenaza a la paz? La experiencia ha demostrado que en tales casos era ya demasiado tarde para preservar la paz y que la misma sólo podía recuperarse al precio de una lucha sangrienta.

En la práctica, el temor a una guerra civil en España se presenta como justificación de la falta de acción frente a un régimen fascista que fué establecido en España por Hitler y Mussolini y que constituye una seria amenaza a la paz de los pueblos. Es asunto del pueblo español decidir la manera en que ha de desembarazarse de un régimen fascista que aborrece. Lo que tienen que hacer las Naciones Unidas es eliminar la fuente de amenaza a la seguridad internacional representada por el régimen fascista existente en España, y al propio tiempo ayudar al pueblo español, y a las fuerzas democráticas españolas a recuperar

las libertades democráticas que les fueron arrebatadas.

Para resumir lo que he dicho en la presente sesión del Consejo de Seguridad me permito declarar lo siguiente.

La declaración del representante de Polonia, Sr. Lange<sup>4</sup> y las deliberaciones en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión planteada por el representante polaco en sus cartas del 8 y del 9 de abril, no dejan lugar a dudas de que el régimen fascista de Franco, actualmente existente en España, constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, no es necesario crear cualquier tipo de comité para el estudio de esa cuestión. Ante la abundancia de hechos y pruebas que confirman la veracidad de la acusación hecha por el representante de Polonia contra el régimen fascista de Franco, la creación de un comité podría producir un efecto negativo en la opinión mundial y en las fuerzas democráticas de la propia España. No se podría justificar la creación de ese comité ante los ojos de la opinión mundial, la cual reclama, no tergiversaciones injustificables, sino la ruptura completa con el régimen de Franco. En vista de estas consideraciones, me declaro contrario a la propuesta de crear un comité.

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Permítaseme, en primer lugar, examinar la propuesta de Australia desde el punto de vista de los principios; seguidamente me referiré a ella a la luz de la propuesta polaca contra el Gobierno de Franco.

En nuestros debates, tanto sobre esta cuestión como sobre otros temas, el representante de Australia ha recomendado en diversas ocasiones que el Consejo de Seguridad investigue las circunstancias de cada caso. En primer término y como cuestión de principio, deseo hacer constar que el solo hecho de que se señale a la atención del Consejo de Seguridad una reclamación contra un gobierno o un Estado, no creo que justifique la creación de un comité investigador cada vez que, a juicio de varios de los miembros del Consejo, tal reclamación no se funde en pruebas suficientemente convincentes. En efecto, si hubiera de constituirse un comité de investigación siempre que un Estado Miembro de las Naciones Unidas juzgase pertinente presentar una reclamación contra otro Estado o gobierno, esta Organización no tardaría en convertirse en un instrumento odioso de resentimiento internacional. Se formularían toda clase de acusaciones en detrimento de las relaciones pacíficas entre las naciones. Ello no es de desear en absoluto: lo que el mundo necesita es paz, no conflictos inútiles.

Estimo por tanto que, antes de decidir sobre la creación de un comité de investigación, el Consejo de Seguridad debe asegurarse de que la parte reclamante ha presentado pruebas suficientemente convincentes que justifiquen la creación de tal comité. Ese es el único medio de evitar la presentación de denuncias sin fundamento.

En lo que respecta a la cuestión de España que examinamos en este momento, estoy dispuesto a reconocer que se han presentado pruebas suficientemente convincentes y que, por consiguiente,

se justifica la investigación propuesta por el representante de Australia. No creo absolutamente necesaria esa investigación, pero admito que puede ser útil. Votaré, por lo tanto, a favor del proyecto de resolución de Australia.

A este respecto, deseo decir al representante de la URSS que, si adoptamos este método, que me parece razonable, mantendremos la cuestión en nuestro orden del día, pese a la falta de pruebas plenamente convincentes; es más, nos veremos obligados a proseguir su examen, siempre que los argumentos hasta ahora presentados prueben tener cierta consistencia. No creo que las dilaciones que puedan resultar del trabajo del comité, cuya creación se propone, representen peligro alguno en el caso actual. Tanto los japoneses como Mussolini y Hitler estaban listos para el ataque y podían hacerlo, y convengo con el Sr. Gromyko que, en tales casos, las dilaciones fueron peligrosas e incluso fatales. Pero no creo que ese peligro exista en el caso del régimen de Franco.

Permítaseme ahora hacer dos observaciones a propósito del texto revisado del proyecto de resolución de Australia.

En primer lugar, me pregunto si no sería preferible suprimir del texto la fecha del 31 de mayo. Sin duda alguna, el Comité tratará de cumplir su misión con la mayor celeridad posible. Pero hay cuestiones cuya solución no admite plazos. No veo por qué el comité ha de presentarnos su informe precisamente el 31 de mayo. Si puede hacerlo antes de esa fecha, tanto mejor. ¿Por qué no podría presentarnos más pronto su informe?

Además, actualmente se celebra en París una conferencia importante, la del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. No sé si en esa conferencia se tratará o no de la cuestión española, pero creo que deberíamos evitar toda posibilidad, por remota que sea, de que se adopten simultáneamente medidas diferentes. Ello podría crear confusión y nosotros estamos aquí para tratar de resolver la cuestión, no para complicarla. Esta es, a mi juicio, una razón más para no fijar un plazo al comité.

Por lo tanto, me permito proponer la supresión de las palabras "a más tardar el 31 de mayo de 1946".

En segundo lugar, en la primera de las preguntas que figuran en el nuevo texto de la propuesta australiana hay un término que es nuevo y no se halla en la Carta, a saber, la frase "asunto de carácter internacional". A mi juicio, no debemos utilizar en nuestros textos términos cuyo empleo la Carta no justifica. De lo contrario, corremos el riesgo de apartarnos de ese documento. De ahí que yo pida al representante de Australia que se sirva suprimir la expresión "asunto de carácter internacional". Con ello se evitaría el empleo de una frase peligrosa y ambigua, sin cambiar en nada el sentido de la pregunta.

Sr. VELLOSO (Brasil) (traducido del francés): Seré breve como de costumbre. Apoyo el proyecto de resolución del representante de Australia. En mi intervención en el curso de la 34a. sesión expresé dudas sobre si la cuestión planteada por el representante de Polonia era de nuestra competencia. Sugerí, a propósito de las acusaciones graves formuladas contra el Gobierno de España,

<sup>4</sup>/ Véase la 34a. sesión.



que el Consejo de Seguridad tenía el deber, conforme al párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta, de procurar aclararlas.

La propuesta del representante de Australia viene en apoyo de esas dos ideas. Por lo tanto la apoyaré cordialmente.

**Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés):** Desde las primeras sesiones del Consejo de Seguridad se han producido discrepancias de opinión respecto a la cuestión española. De nuevo se han manifestado hoy.

Pero ha habido unanimidad en un punto: todos los oradores, en un momento u otro, han condenado moralmente el régimen de Franco. Si adoptamos hoy una resolución provisional que nos permita continuar nuestro trabajo, debemos hacer constar en la misma esa unanimidad y al mismo tiempo agregar algunas palabras de afecto y amistad hacia el pueblo español que ha puesto todas sus esperanzas en las Naciones Unidas. Este es el primer punto. Y diré al representante de Australia que se sirva aceptar una enmienda en ese sentido.

Pero hay uno más. El proyecto de resolución que el Coronel Hodgson ha presentado al Consejo de Seguridad es corto y conciso. El primer párrafo señala simplemente que se ha hecho una petición por el representante de Polonia. En el resto de la resolución se expresa la misma idea con insistencia. A mi juicio, no deja de haber en ello cierto peligro.

El segundo párrafo del proyecto de resolución propone que el Subcomité del Consejo estudie la situación existente en España a fin de determinar si la misma constituye realmente una amenaza a la paz internacional. Más adelante, el mismo punto se plantea exactamente en las tres preguntas muy detalladas, que por lo demás se entrelazan entre sí y en realidad no forman sino una sola pregunta.

Si el único objeto de la resolución es determinar si hay amenaza a la paz internacional, debo decir que la serie de interrogaciones que se hace al final parecen tener un carácter completamente negativo. Podrían hacerse otras muchas preguntas además de esas tres. Por ejemplo, ¿sigue todavía el régimen español, establecido con ayuda de las Potencias del Eje, fundándose en los principios que sostenían los gobiernos de dichas Potencias? Podríamos continuar: si la respuesta es afirmativa, ¿constituye el Gobierno de España un peligro para los regímenes democráticos?

Si se suspendiera o aplazara el debate, yo podría preparar una docena de preguntas de esa índole. Esas preguntas serían útiles al subcomité y le indicarían que hay otras posibilidades, además de las que ha querido señalar el representante de Australia. Le ruego, pues, que tenga en cuenta este punto de vista y se sirva suprimir, pura y simplemente, las tres preguntas que figuran al final de su proyecto de resolución.

El propio representante de Australia ha indicado que deseaba dar la mayor libertad de acción posible al comité, organismo al que, por mi parte, considero no como un comité o comisión, sino simplemente como un subcomité de trabajo.

A este respecto, permítaseme agregar unas palabras para orientar al comité y permitirle, de ser posible, despejarnos el camino que nos con-

duzca a la unanimidad. Pidámosle que nos indique las medidas que podríamos eventualmente adoptar. Si el Coronel Hodgson consiente en suprimir esas tres preguntas, le pediría además que su proyecto de resolución terminara así: después de las palabras "a fin de informar al Consejo de Seguridad ... sobre los resultados de sus estudios", se agregaría la frase "y sobre las medidas prácticas que puedan adoptarse al respecto por las Naciones Unidas". Así redactada esta resolución, sería breve y moderada.

En lugar de que los 11 miembros del Consejo continúen el debate, ya iniciado hace unos días, pedimos que cinco miembros del Consejo de Seguridad se encarguen de encauzar la labor, de obtener más información de los diversos gobiernos aquí representados y de otros gobiernos de las Naciones Unidas y de volver lo antes posible ante nosotros con los datos pertinentes a fin de que podamos sacar conclusiones tras haber convenido, como sinceramente confío, a aquéllos representantes que se manifiestan ahora escépticos de que las Naciones Unidas tengan una clara responsabilidad en el caso de España y deban intervenir en el mismo.

**Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés):** Temo que este debate produzca en algunos una impresión un tanto errónea. Si bien es cierto que se han expresado opiniones diversas, cabe señalar que, pese a esas divergencias, todos los miembros del Consejo de Seguridad se han mostrado unánimes en cuanto al fondo de la cuestión, unanimidad que el representante de Francia acaba de destacar.

Ante todo, ningún miembro del Consejo ha pronunciado una sola palabra a favor del régimen de Franco. Por el contrario, todos los que han hecho uso de la palabra a ese respecto han condenado el actual régimen fascista de España. Espero que el Gobierno de Franco y el pueblo español tomen nota de ello y no se dejen engañar por las cuestiones de procedimiento, de importancia secundaria, que ahora estamos debatiendo.

Deseo especialmente recordar las declaraciones del Sr. Stettinius, representante de los Estados Unidos de América, en su primer discurso sobre la cuestión de España, en el que afirmó que el Gobierno norteamericano tenía dos objetivos: primero, eliminar el régimen de Franco y, segundo, hacerlo sin ocasionar al pueblo español los horrores de una nueva guerra civil.

Estoy perfectamente de acuerdo con ambos objetivos. Al presentar la cuestión de España ante el Consejo de Seguridad, el Gobierno de Polonia lo ha hecho precisamente porque estima indispensable que las Naciones Unidas emprendan una acción internacional tendiente a evitar el peligro de otra guerra civil en ese país, así como todos los trastornos internacionales que la misma podría engendrar.

El representante de los Estados Unidos de América dijo pues que su Gobierno deseaba poner fin al régimen de Franco. Aun cuando no todos los representantes hayan empleado un lenguaje tan enérgico, me parece que todos comparten ese deseo. Ninguno de los miembros del Consejo desea que el régimen de Franco perdure en el poder.

La declaración de que el régimen de Franco debe ser eliminado del poder en España tiene cierto contenido. Tal declaración supone que la

existencia de ese régimen es un asunto de interés internacional, ya que, si no lo fuera, todo examen de la cuestión equivaldría a una ingerencia injustificada en los asuntos internos de España. Ahora bien, si creemos que conviene poner fin al régimen imperante en España, es precisamente porque pensamos que su existencia tiene interés internacional y que la prolongación de ese régimen pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

El problema consiste en cómo ha de llevarse a la práctica el deseo expresado por el representante de los Estados Unidos, deseo que todos compartimos.

Exhorto al Consejo de Seguridad a que no abandone la responsabilidad fundamental e histórica que ha contraído; lejos de ayudar y tranquilizar al régimen de Franco, debe hallar la vía hacia una acción unánime. Creo que todos estamos de acuerdo en este objetivo fundamental. Debátimos únicamente los métodos apropiados y el procedimiento que debe seguirse para lograr ese objetivo. La delegación del Gobierno de Polonia concede gran importancia a la unanimidad del Consejo en este asunto. A nuestro juicio, sólo una decisión unánime y un esfuerzo concertado de todos los Miembros de las Naciones Unidas pueden contribuir a poner fin al régimen franquista y a alejar la amenaza que ese régimen representa para la seguridad internacional.

Así pues, la cuestión consiste en encontrar las bases para la acción internacional. No creo que podamos hallarlas en 15 minutos ni en una hora. Exige el estudio de las distintas delegaciones y acaso también de sus respectivos gobiernos. A fin de facilitar una decisión unánime, deseo proponer al Consejo que designe un subcomité cuya misión sea hallar un plano de entendimiento que permita el logro de esa unanimidad. Por una parte, existe la propuesta de crear un comité de investigación. Por otra parte, yo propongo que se cree un comité, ya no investigador sino que estudiaría el proyecto de resolución que yo presenté originalmente y la moción de procedimiento, de distinto carácter, hecha por el representante de Australia, y que trataría de presentar al Consejo una resolución en la que se recomendaran las medidas prácticas que podrían adoptar las Naciones Unidas.

Al formular esta propuesta, no retiro, desde luego, el primer proyecto de resolución que presenté en la 34a. sesión según el cual todos los países Miembros de las Naciones Unidas deben romper colectivamente sus relaciones diplomáticas con el régimen de Franco. El Gobierno de Polonia estima que ello es lo menos que se puede hacer. Sin embargo, para facilitar el logro de una decisión unánime y una acción concertada, estoy dispuesto a someter mi proposición como todas las otras proposiciones que han sido formuladas aquí, a ese comité de estudio o de redacción poco importa el nombre que se le quiera dar para que nos presente, en el plazo de algunos días, sus recomendaciones en cuanto a las medidas que convenga tomar en ese terreno.

Para terminar, deseo subrayar una vez más la unanimidad fundamental que se ha puesto de manifiesto en el curso de los debates en el Consejo en cuanto al régimen de Franco y la condenación moral que todos cuantos han participado en nuestro debate han expresado contra ese régimen.

Espero que el pueblo español tome nota de esa unanimidad.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** Ruego al Sr. Lange se sirva formular su propuesta por escrito y la presente en forma de proyecto de resolución.

**Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés):** En lo que respecta a las varias sugerencias que se han hecho, estoy plenamente de acuerdo con el deseo expresado por el representante de los Países Bajos. Yo también tenía dudas sobre la conveniencia de fijar una fecha, y me parece preferible emplear la frase "tan pronto como sea posible" o "en el plazo más breve posible", dejando al arbitrio del propio Subcomité la fijación del plazo. Mencioné en mi texto una fecha precisa, porque no deseaba dar la impresión a nadie de que tratábamos de demorar las cosas.

En cuanto a la supresión de las palabras "asunto de carácter internacional", estoy dispuesto a aceptarla y de hecho tal frase no figuraba primitivamente en mi proyecto de resolución. Pero se plantea una cuestión: en el procedimiento parlamentario, únicamente se suele aceptar una enmienda cuando se sabe que la mayoría está de acuerdo con ella. Hasta ahora, ningún miembro del Consejo de Seguridad se ha manifestado a favor de las sugerencias del representante de Francia. Estoy dispuesto incluso a suprimir las tres preguntas que figuran al final del proyecto, ya que su contenido aparece en realidad en el primer párrafo. Pero cuando el representante de Polonia propone la creación de un subcomité para decidir sobre las medidas que han de adoptarse, nos hallamos frente a una diferencia fundamental de principio. En otras palabras, creo que sólo el Consejo de Seguridad, y no un subcomité, es quién debe establecer los hechos y tomar en consecuencia una decisión justa e imparcial.

Si se encargara a un subcomité la misión de recomendar medidas de orden práctico, ello equivaldría de hecho a pedirle que tomara una decisión en lugar del Consejo de Seguridad. En efecto, la recomendación de medidas prácticas supone siempre una decisión previa sobre los hechos.

Deseo señalar otro punto. No sé todavía cuál será la composición del subcomité. Se ha hablado de la posibilidad e incluso de la conveniencia, de que cuatro de los cinco miembros permanentes no se hallen representados en él. ¿Sería propio que este Consejo concediera facultades a un subcomité para formular recomendaciones sobre lo que los miembros permanentes deben hacer, sin que éstos participaran en su formulación? No lo creo así. En ese punto no veo la posibilidad de hacer compatible mi propuesta con las de los representantes de Francia y de Polonia, con miras a llegar a una conclusión unánime.

Hay otro punto. Aun en el supuesto de que yo las aceptara, todavía no habría unanimidad, puesto que el representante de la URSS dice que no puede aceptar la creación de ninguna comisión o comité.

Por otra parte, si el Consejo de Seguridad desea que celebremos nuevas consultas a fin de llegar a un acuerdo, me será muy grato prestar mi colaboración.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): He aquí el texto de la propuesta que deseo presentar y cuya redacción podrá cambiarse si algún miembro así lo desea:

"Habiéndose señalado a la atención del Consejo de Seguridad la situación en España, por un Miembro de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta,

#### "El Consejo de Seguridad

"1. Toma nota de la condenación unánime sobre el régimen de Franco expresada en el curso del debate; y

"2. Designa un subcomité compuesto por cinco de sus miembros y le encarga que estudie las bases para que el Consejo llegue a una decisión unánime y que prepare un proyecto de resolución en el que se recomienden las medidas prácticas que han de adoptarse."

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): El representante de Australia nos ha preguntado lo que pensamos de la propuesta del representante de Francia. Si lo cree útil, me será muy grato hacer conocer mi opinión al respecto.

Siento decir que me veo en grandes dificultades para votar a favor de la propuesta francesa. Encuentro que tiene varios inconvenientes. Sin abusar de la atención del Consejo, me limitaré a señalar que la principal dificultad es que la citada propuesta parece sugerir, aunque en forma un tanto vaga, que han de tomarse medidas contra el régimen de Franco. Como ya dije la semana pasada, no creo estar todavía en condiciones de adoptar tal actitud. Además, deseo señalar el hecho de que, en el texto que propone el Sr. Bonnet parece haber enfocado todo el asunto desde el punto de vista de la oportunidad de las medidas que han de adoptarse. El Sr. Bonnet pregunta en efecto: ¿qué debemos hacer?

Personalmente creo que lo primero que debemos hacer es comprobar si la Carta nos autoriza o no a tomar medidas a este respecto. No podemos decidir esto sobre bases puramente arbitrarias o políticas. Estamos obligados a respetar la Carta e insisto en que se aplique debidamente la norma en ella establecida. Creo que tal norma es la prevista en el Artículo 34, a cuyo tenor:

"El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

Creo que la propuesta del representante de Australia puede ayudarnos en el cumplimiento de esa misión.

Permítaseme ahora decir mi opinión, puramente personal, acerca de la declaración del Sr. Lange. El Sr. Lange ha señalado a la atención del Consejo la unanimidad que se ha manifestado aquí para condenar el régimen de Franco por ser un régimen indeseable en España, pero parece haber perdido de vista que precisamente las divergencias de opiniones han surgido en ese punto. En efecto, algunos creemos que la situación existente en España es un asunto interno de ese país; otros son de opinión contraria. En esas condiciones, ¿debemos o no tomar medidas?

La propuesta de Polonia es aún más expeditiva que la del representante de Francia. Prejuzga la cuestión de si se deben adoptar medidas al proponer que se estudien las medidas que conviene tomar. Me es imposible, por lo tanto, apoyar esa propuesta.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Deseo explicar brevemente el significado del proyecto de resolución que acabo de presentar.

Este proyecto deja naturalmente al Consejo de Seguridad en plena libertad para pronunciarse sobre las medidas que ha de adoptar. Naturalmente no prevé que el Consejo no tome medida alguna, ya que tal abstención sería un paso muy peligroso. Estoy seguro de que el Consejo no tomará dicha decisión de abstenerse y mi propuesta le deja, a mi juicio, plena libertad de acción. Al menos, tal ha sido mi intención al redactar el texto.

Si el representante de los Países Bajos tiene algunos recelos al respecto, estoy dispuesto a introducir en el texto algunas modificaciones. Pero lo que quisiera conservar en él es la condenación moral que han expresado todos los aquí reunidos contra el régimen de Franco.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Sin ánimos de prolongar el debate, deseo únicamente anunciar que apoyo el proyecto de resolución de Australia con las enmiendas que el propio representante australiano ya ha aceptado. Me parece que representa un método práctico y atinado de proceder.

Se ha afirmado aquí que el Gobierno de España constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Se han puesto en conocimiento del Consejo determinados hechos e indudablemente podrían presentarse otros más. Tengo en mi poder un buen volumen de información detallada que no he comunicado al Consejo por no importarle, pero que podría someter a consideración de cualquier subcomité que decida crear. Sin duda, otros gobiernos desearán también enviar comunicaciones de sea índole.

Me parece que lo primero que debe hacer el Consejo es examinar esa información, a fin de sacar de ella las conclusiones pertinentes. Antes de que el Consejo tome medida alguna, creo que debe probarse que el Gobierno de España constituye efectivamente una amenaza a la paz internacional. A mi juicio, esta labor de examinar las pruebas no puede hacerse provechosa o eficazmente en el seno del Consejo. Me parece pues que lo atinado y práctico es encargar a cinco miembros del Consejo que reúnan, analicen y ordenen las pruebas, y presenten al Consejo un informe al respecto.

Apoyo sin reservas tal propuesta y creo que, de ser aprobada, el Consejo procederá de una manera perfectamente razonable. Pido al representante de la URSS que no se oponga a ella. Se pedirá al subcomité que realice su misión cuanto antes, y no creo debemos temer un retardo considerable. En todo caso, pienso que en definitiva el Consejo ganará tiempo al examinar esta cuestión más en detalle y a fondo si dispone del informe del subcomité.

Por otra parte, temo no poder aceptar la adición propuesta por el representante de Francia, por parecerme que la misma implica una "pre-



sunción de culpabilidad". En efecto, tal enmienda, que prevé la creación de un comité para que examine las pruebas, indica al mismo tiempo que ese comité recomiende las medidas que conviene tomar contra la parte acusada. Ello, a mi juicio, es completamente inadmisibles.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Tenía la impresión de que íbamos a llegar a un resultado satisfactorio, pero la última propuesta del representante de Polonia muestra que las discrepancias de opinión al respecto son mayores que nunca. Creía, en efecto, que el representante de Polonia estaba a punto de apoyar la propuesta del representante de Francia, pero su última propuesta significa en realidad una vuelta al proyecto primitivo al que me opuse por razones de principio, es decir, por estimar que el Consejo no debe tomar una decisión sin haber previamente examinado y comprobado los hechos.

Como se recordará, tampoco estaba yo de acuerdo con los que pedían que no se adoptara ninguna medida. Así pues he seguido un curso medio al proponer la creación de un comité de investigación que auxilie al Consejo de Seguridad en la búsqueda de una solución justa e imparcial.

No puedo, por lo tanto, aceptar la última propuesta de Polonia. A mi modo de ver, se nos plantea de nuevo el proyecto de resolución primitivo en el que se nos invita a tomar medidas inmediatas y a pedir a los Estados Miembros que rompan sus relaciones diplomáticas con España. Creo que mi propuesta constituye en verdad una enmienda a ese proyecto de resolución, y debe por tanto someterse a votación en primer lugar. Esta enmienda prevé que no se deberá tomar ninguna de las medidas propuestas por Polonia mientras no se hayan examinado los hechos y mientras el Consejo no haya recibido un informe al respecto.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): De nuevo, unas breves palabras de explicación. No debe interpretarse mi propuesta como necesariamente contraria a la del representante de Australia, ya que el subcomité cuya creación propongo puede llegar a la conclusión de que el paso que debe darse es el recomendado en el proyecto de resolución de Australia. En el debate de hoy se ha puesto de relieve la divergencia de pareceres ante la propuesta de Australia y lo único que persigo con mi proposición es que el Consejo pueda llegar a una decisión unánime sobre cualesquiera medidas que juzgue pertinente tomar.

Sr. de la COLINA (México) (traducido del inglés): En nombre del Gobierno de México, apoyo la propuesta de Australia con las enmiendas introducidas por el representante de Francia. Confío en que el comité establezca, sin lugar a dudas, la justificación de cualquier medida que el Consejo decida tomar. No deseo emitir de antemano un juicio sobre el trabajo del comité propuesto. Por otra parte, mi Gobierno estima, según ha declarado recientemente el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país, que Franco se encuentra ya condenado por su propio historial. Estoy seguro de que los nuevos datos y pruebas sólo servirán para confirmar su culpabilidad.

Por ello, he apoyado la opinión tan elocuentemente expresada por el representante de Fran-

cia. No obstante, deseo agregar que estoy de acuerdo en que la unanimidad es absolutamente indispensable para no restar fuerza a las declaraciones ya hechas por las Naciones Unidas, y por ello espero que examinaremos más a fondo las propuestas del representante de Francia a fin de ver si es posible incluirlas parcialmente en el proyecto de resolución del representante de Australia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del ruso): Deseo que el Consejo de Seguridad tome una decisión unánime sobre la cuestión que examina. Pero quiero igualmente que esa decisión sea justa y responda a la gravedad de la cuestión.

Si los miembros del Consejo de Seguridad estiman que hay esperanza de hallar una base para esa decisión unánime al crear el subcomité propuesto por el Sr. Lange, no me opondré a la creación del mismo, dotado de las atribuciones indicadas por el representante de Polonia.

Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés): Creo que hay todavía en nuestros debates un rayo de esperanza, pero hay también cierta falta de entendimiento.

Se han hecho algunas consideraciones importantes. El representante de México nos ha recordado, muy oportunamente, que no debemos dar la impresión de ir hacia atrás, respecto a lo que las potencias aliadas o las Naciones Unidas ya han hecho en esa materia, es decir, las decisiones tomadas en San Francisco, en Potsdam y recientemente en la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en Londres. Algunas veces, tanto esta tarde como en los últimos debates, las discusiones me han hecho pensar que podríamos dar marcha atrás en lo que ya se ha hecho; no debemos hacerlo. Por otra parte, el representante de México ha tenido a bien apoyar mis enmiendas. Con ello creo que ha atendido al deseo expresado por el Coronel Hodgson.

Por tanto, el Consejo tendrá a bien examinar las tres enmiendas que he presentado, a saber:

La primera, tendiente a hacer constar nuestra unanimidad al condenar el régimen de Franco y al saludar al pueblo español y expresarle nuestra esperanza de verle pronto entre nosotros.

La segunda, tendiente a suprimir las tres preguntas que aparecen al final del proyecto de resolución del representante de Australia.

La tercera, criticada por algunos de nuestros colegas, tendiente a que el comité de trabajo que ha de constituirse nos haga recomendaciones sobre las medidas prácticas que el Consejo podría tomar. Ello no me parece una exageración en absoluto, por cuanto el esfuerzo natural de ese comité ha de encaminarse a presentarnos una solución práctica.

Podríamos debatir esta tarde largamente estas tres enmiendas. Si es necesario, las defenderé antes de que sean sometidas a votación. Espero que esas tres enmiendas deben ser estudiadas; acaso lleguemos a hallar una cuarta que nos permita lograr esa unanimidad por la que han abogado los representantes de México y de Polonia. Estoy convencido que todos ansiamos esa unanimidad.

Acaso bastaría modificar una o dos palabras en el proyecto de resolución de Australia con las enmiendas por mí propuestas. No podemos ahora hacer esas modificaciones. Pero me parece que eso es lo que el Sr. Lange nos propone. Si no me equivoco creo que hay una mala interpretación de la propuesta del Sr. Lange. El representante de Australia parece pensar que es un proyecto de resolución definitivo, tendiente a reemplazar al suyo, y yo mismo dudaba hasta hace un instante si en efecto era ese su objeto. Pero veo ahora que lo que propone el representante de Polonia es, en resumen, un comité de redacción. ¿Me equivoco o no?

**Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés):** Se trata de un comité que actuaría durante dos o tres días.

**Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés):** Acaso ni siquiera dos o tres días. Mis tres enmiendas podrían ser remitidas a ese comité; se le podrían también remitir otras enmiendas y el comité estaría en situación, a base del proyecto de resolución presentado por el representante de Australia, de proponernos más tarde un proyecto de resolución que pudiera adoptarse por unanimidad.

Creo que el Consejo puede aceptar mi propuesta que, en realidad, es la del Sr. Lange enmendada y transformada. Se han presentado diversas enmiendas; podremos estudiarlas esta tarde en esta sala; pero podremos también estudiarlas con más calma mañana, por la mañana con la ayuda de un comité de redacción; este comité podría hallar una o dos fórmulas que gozaran de la unanimidad del Consejo. Insisto en que espere-mos hasta mañana por la tarde y en que el comité de redacción funcione en el intervalo.

**Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés):** Confieso que no había comprendido bien la propuesta del representante de Polonia. Si se trata simplemente de designar un comité de redacción que se encargue de examinar el texto que estamos examinando esta tarde, así como las enmiendas que han presentado o que puedan presentarse todavía, no seré yo quien se oponga a ello. No creo que sea necesario formular una resolución especial para la designación de tal comité. Me parece que basta con que el Presidente pida la opinión de los miembros del Consejo de Seguridad a este respecto y, si no hay objeciones, que proponga los nombres de tres o cuatro representantes. Por mi parte no deseo formar parte de ese comité de redacción.

**Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés):** Comparto el parecer del representante del Reino Unido de no adoptar una resolución especial al respecto. A fin de facilitar las cosas, no insistiré en que se presente una resolución en debida forma. Sin embargo, deseo señalar el punto siguiente. Si se quiere que el comité realice su trabajo satisfactoriamente, necesitará dos o tres días para ello. Hemos llegado ahora a la fase más importante del debate y creo que se debe dar a determinados miembros del Consejo el tiempo necesario para consultar con sus gobiernos sobre el curso de acción que ha de adoptarse. Propongo, por lo tanto, que se conceda al comité un plazo hasta el lunes.

**Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso):** Si se crea el subcomité con el exclusivo objeto de examinar la propuesta de Australia y las enmiendas formuladas a la misma, tendré que oponerme a su creación y no podré formar parte de él.

Pero si dicho comité se constituye con el fin de hallar una base para lograr una decisión unánime sobre la cuestión de España, es decir si va a examinar todas las mociones formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad, en ese caso, como acabo de decirlo, estaré listo a no oponerme a la propuesta del Sr. Lange.

**Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés):** No estoy seguro de que el comité propuesto no represente sino simplemente una pérdida de tiempo. Estamos examinando dos propuestas una de las cuales me parece que excluye la otra. Se trata de las presentadas respectivamente por los representantes de Francia y de Australia. Si de lo que se trata es de hallar una fórmula que satisfaga a ambas partes, temo que sea imposible encontrarla. He estudiado ambas propuestas y no podré votar a favor de la creación del subcomité.

**Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés):** Responderé brevemente al representante de los Países Bajos: no veo en qué la propuesta de Australia y la mía se excluyen; a mi juicio, ello no es cierto en absoluto.

¿Impide la propuesta de Australia rendir homenaje al pueblo español y dejar constancia de la condenación moral que hemos formulado contra el Gobierno de Franco? Si ello es así, no votaré a favor del texto presentado por el Coronel Hodgson.

¿Es imposible omitir del proyecto de resolución de Australia las tres preguntas que aparecen al final del mismo? Si es así pediré entonces que se agregue una docena de ellas. Creo que se pueden suprimir sin que el cuerpo de la resolución de Australia quede desequilibrado.

Por último, he pedido una pequeña adición al final de ese proyecto; no hay nada que sea contradictorio con la propuesta del Coronel Hodgson. Por lo demás, el Coronel Hodgson lo ha reconocido así. Si mi propuesta se considerara a priori como algo absolutamente irreconciliable con la del representante de Australia, jamás se podrían adoptar enmiendas a las resoluciones parlamentarias o internacionales.

**Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés):** Voy a ser muy breve. Desde luego, el proyecto de resolución de Australia no excluye el homenaje que se quiere rendir al pueblo español ni la posibilidad de suprimir las tres preguntas que figuran al final del texto. La diferencia que hay entre las dos propuestas reside en la adición que el Sr. Bonnet, representante de Francia, recomienda que se agregue al final del texto, es decir la frase siguiente: "a fin de informar al Consejo de Seguridad ... sobre los resultados de sus estudios y sobre las medidas prácticas que puedan adoptarse al respecto por las Naciones Unidas". El representante de Australia se limita a proponer un estudio de los hechos, sin prejuzgar la cuestión de si procede o no tomar medidas, y ésta es la misma tesis que

yo he sostenido en mis intervenciones anteriores en el debate.

**Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés):** No sé a ciencia cierta a dónde vamos ni lo que vamos a hacer cuando llegemos a nuestro destino; he dicho esta tarde que me sería muy grato reunirme con los representantes de Francia y de Polonia a fin de llegar a un acuerdo sobre el texto de mi proyecto de resolución y las enmiendas presentadas al mismo, lo que nos permitiría proceder a la votación.

Creía que el representante del Reino Unido había expuesto su punto de vista con toda claridad, y estaba yo dispuesto a aceptarlo. Pero de las observaciones del representante de la URSS se deduce muy claramente que hay entre nosotros profundas diferencias de opinión, incluso en lo que se refiere a la redacción del texto. En otras palabras, el representante de Polonia quería insertar en su proyecto de resolución, y entiendo que sigue siendo ésa su intención, decisiones y disposiciones que prejugarían la acción del Consejo de Seguridad y nos obligarían a tomar ciertas medidas. Pues bien, todo ello sería contrario al espíritu del proyecto de resolución de Australia.

Por consiguiente, si deseamos tomar una decisión unánime sobre la tarea del subcomité de redacción cuya creación será sometida a votación, es inútil, a mi juicio, proseguir el debate y sería preferible, a mi entender, someter a votación la enmienda en su forma actual.

Para satisfacer al representante de México, estoy dispuesto a aceptar ciertas propuestas del representante de Francia. Consentiría en suprimir las tres preguntas que figuran al final del texto si el representante de Francia renuncia a la frase cuya adición propone. Por cuanto parece estar dispuesto a hacerlo, podremos someter a votación esta cuestión.

Estoy dispuesto a ir aún más lejos y a ofrecer el 75% a cambio del 25%. Estoy dispuesto a in-

cluir en mi texto una cláusula parecida a la que figura en las resoluciones de San Francisco, Potsdam y Londres, o cualquier otra declaración en la que se condene al régimen de Franco, a condición de que sea aceptable para todos.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** Propongo levantar la sesión hasta mañana a las 11 horas. Creo que esta noche el representante de Australia podría conferenciar con el de Francia y acaso con el de Polonia y ponerse de acuerdo sobre alguna propuesta común. Si no llegan a ponerse de acuerdo, mañana nos reuniremos para proceder a la votación sobre el proyecto de resolución de Australia y sobre las enmiendas introducidas por los representantes de Francia y de Polonia.

**Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés):** Deseo primero hacer una pregunta al representante de Francia ¿Está dispuesto a aceptar mi sugestión? Si su respuesta es afirmativa, me gustaría que procediéramos a la votación inmediatamente.

**Sr. BONNET (Francia) (traducido del francés):** Cuando propuse la creación del subcomité de redacción, lo hice para que tratáramos de ponernos de acuerdo. Estoy profundamente convencido de que suele ser posible llegar a un acuerdo cuando se hacen concesiones mutuas. Esta teoría no es nada nueva, pero creo mucho en ella.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** ¿Están de acuerdo los miembros del Consejo en que nos reunamos mañana? Parece, en efecto, que la mayor parte de las enmiendas introducidas no han sido presentadas en su forma definitiva. Por lo tanto, me parece preferible que levantemos la sesión hasta mañana a las 11 horas, si están todos de acuerdo.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

## TRIGESIMOCTAVA SESION

*Celebrada en Hunter College, Nueva York,  
el viernes 26 de abril de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: AFIFI Bajá (Egipto).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 47. Orden del día provisional (documento S/47)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Carta de fecha 8 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (documento S/32) 1/.
- b) Carta de fecha 9 de abril de 1946, dirigida al Secretario General por el representante de Polonia (documento S/34) 2/.

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 3a.

2/ Ibid., anexo 3b.

3. Informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo a las credenciales de los representantes en el Consejo de Seguridad, de fecha 22 de abril de 1946 (documento S/43).

### 48. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

### 49. La cuestión de España (continuación)

**Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés):** De acuerdo con lo que se propuso ayer